



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**



OFICIO NÚMERO TESLP/UTAIP/007/2025

San Luis Potosí, S.L.P. a 21 de enero de 2025.

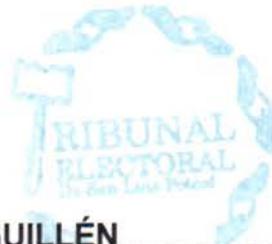
**INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
PRESENTES. -**

Por medio del presente escrito presento ante este Pleno del Tribunal Electoral de San Luis Potosí el informe a que se refiere el artículo 66 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, correspondiente al mes de **DICIEMBRE de 2024.**

Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSÍ.**

Jorge Antonio Esquivel Guillén



LIC. JORGE ANTONIO ESQUIVEL GUILLÉN

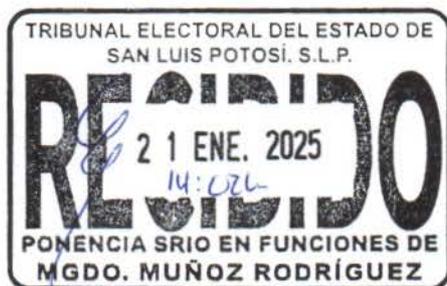




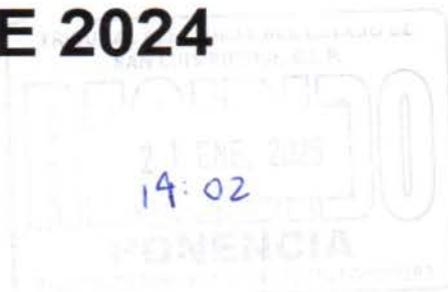
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



INFORME MENSUAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



DICIEMBRE DE 2024





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

1. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Durante el periodo que se informa se recibieron 03 tres solicitudes de información pública, y se emitió 01 una respuesta, misma que se muestra en el **Anexo 1** de este informe.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, fracción XV y 54, fracciones VIII y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado, se hizo entrega a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (CEGAIP), en archivo Excel, el informe de solicitudes de información recibidas durante el mes de **DICIEMBRE de 2024** dos mil veinticuatro. (**Anexo 2**).

2. CARGA MENSUAL DE LA INFORMACIÓN A LAS PLATAFORMAS ESTATAL Y NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Se actualizaron las Plataformas Nacional y Estatal de Transparencia con la información que cada área del Tribunal remitió a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de acuerdo con las obligaciones enmarcadas en el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Se señala que a las áreas responsables de la información se les solicitó que presentaran los archivos con la información de oficio que se tiene que cargar en ambas plataformas a más tardar los días 05 cinco de cada mes a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ello para contar con el tiempo suficiente para realizar la revisión y en su caso modificación de ésta antes del día 10 diez, que es la fecha límite para la carga de información en ambas plataformas.

La información que se ha cargado a la Plataforma Estatal de Transparencia (PET), consta de 73 setenta y tres archivos tipo Excel y está disponible en el siguiente enlace:

<http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2024.nsf/0/d7ffc7c4e99be12906258ac30061c066?EditDocument&Start=1&Count=2500&Expand=12&Seq=17>

En cuanto a la carga de información a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se informa que se actualizaron 855 registros que corresponden a la información principal y 74 registros de información



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

complementaria, en total se actualizaron 929 registros con información correspondiente al mes de **diciembre de 2024**. (Anexo 3).

La información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia está disponible en el siguiente enlace:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

Con la carga de información en ambas Plataformas de Información se cumplió con el 100% en el aspecto cuantitativo, es decir se registró el total de las obligaciones en materia de Transparencia.

3.- RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

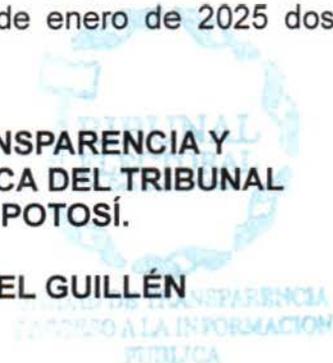
En fecha 03 tres de diciembre de esta anualidad, se recibió en la Unidad de Transparencia de este Tribunal Electoral el oficio SVTR-2248/2024, mediante el cual se hace del conocimiento que en fecha 28 veintiocho de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro se dictó un proveído en el recurso de revisión **RR-1363/2024-2**, en el cual se nos notifica del **Acuerdo de Sobreseimiento** recaído en el presente asunto. (Anexo 4)

4. ESTRATEGIAS DE TRANSMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN

Como parte de las actividades asignadas a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, el día 10 diez de diciembre, se remitieron a la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral las estrategias de transmisión de radio y televisión correspondientes al periodo ORDINARIO comprendido del 20 veinte al 31 de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, así mismo el día 13 trece de diciembre, se remitieron a la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral las estrategias de transmisión de radio y televisión correspondientes al periodo ORDINARIO comprendido del 01 uno al 31 de enero de 2025 dos mil veinticinco. (Anexos 5).

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSÍ.

LIC. JORGE ANTONIO ESQUIVEL GUILLÉN



ANEXO 1

Folio	Nombre del solicitante	Fecha de recepción	Información solicitada	Trámite	Fecha de respuesta	Respuesta
241482924000054	Héctor Sebastian Arcos Robledo	11/12/2024	Requiero se me proporcione, en formato abierto, el número total de solicitudes de acceso a la información recibidas por este sujeto obligado durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. Además, solicito el número total de respuestas emitidas por este sujeto obligado, desglosadas por tipo de respuesta, al cierre de cada año.	Contestada	17/12/2024	Se hace de su conocimiento que una vez analizada dicha solicitud de información, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le informa que es información pública que se encuentra disponible en las Plataformas Nacional y Estatal de Transparencia, así como en los informes anuales de labores de este Tribunal Electoral. Por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 59, 60 y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se señalan los enlaces electrónicos en dónde puede obtener la información solicitada: Solicitudes recibidas y respuestas emitidas: http://www.cegaislp.org.mx/almanaque.nsf/33a7e48d9b329288625886f007fb6f9?OpenForm&ParentUNID=CC27AEF84B5BF68706258BF60068C0D4 http://www.cegaislp.org.mx/reportes.nsf/SolicitudesInstitucion?OpenPage&Start=1&Count=3500&Expand=8.4.4 Informes anuales de actividades del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí: https://www.teeslp.gob.mx/informes-anuales-de-actividades/ Informes mensuales de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral de San Luis Potosí: https://www.teeslp.gob.mx/informe-mensual-de-transparencia/ Asimismo, se proporciona el enlace del cumplimiento de la obligación de Transparencia señalada en la fracción LIII del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del San Luis Potosí que señala la publicación de las preguntas o solicitudes que sean realizadas a este Tribunal Electoral: http://www.cegaislp.org.mx/webcegaip2024.nsf/0/ee5cda9fe23e42e006258bf6006b11927E:dtdocument&Start=1&Count=3500&Collapse=1&Seq=3 De igual manera se proporciona enlace para archivo en formato Excel, en el cual encontrará el concentrado de las solicitudes del año 2017 al 17 de diciembre de 2024. https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2024/12/Concentrado-solicitudes-2017-2024-TESLP.xlsx
241482924000055	Valentin Cruz	12/12/2024	Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible. De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pabalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes. Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.	En trámite		

ANEXO 1

241482924000056	Yesenia Alvarez	16/12/2024	<p>Solicito se me informe lo siguiente: 1. ¿En su estado se encuentra prevista la causal de nulidad de elección por violencia política contra las mujeres en razón de género? En caso afirmativo, indicar la legislación que lo prevé y proporcionar el link para su consulta en formato accesible. 2. Proporcionar copia en versión electrónica de las sentencias que haya emitido en las que anule una elección, ya sea municipal, de diputaciones o gubernatura por violencia política contra las mujeres en razón de género en el periodo del 2014 a la presente fecha. En caso de haber sido impugnadas indicar ante qué instancias y proporcionar copia en versión electrónica de las resoluciones que le fueron notificadas.</p>	En trámite		
-----------------	-----------------	------------	---	------------	--	--

ANEXO 1

Solicitud	241482924000054
Fecha de recepción	11/12/2024
Fecha de vencimiento	10/01/2025
Nombre del Solicitante	Héctor Sebastián Arcos Robledo
Medio para recibir notificaciones	Correo Electrónico
Correo electrónico	sebastian.arcos@contralacorrupcion.mx
Temática de solicitud	Actividades de la Institución
Subtemática de solicitud	Otros
Área turnada	Unidad de Transparencia
Fecha de respuesta del área turnada	
Fecha de respuesta al solicitante	17/12/2024

Solicitud:

MEXICANOS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD, A.C.

Ciudad de México, 5 de diciembre de 2024

ASUNTO: Solicitud de información

A la atención de la persona responsable de la Unidad de Transparencia

PRESENTE

Por medio de la presente, y en ejercicio de mi derecho de acceso a la **información pública**, conforme a lo establecido en los artículos 6, párrafo segundo, inciso A, fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 4, párrafo primero, 6, 10, 11, 12, 13, párrafo primero, 19, párrafo primero, 45, fracciones II y VIII y 123 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), solicito a este sujeto obligado la siguiente información:

Requiero se me proporcione, en formato abierto, el número total de solicitudes de acceso a la información recibidas por este sujeto obligado durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. Además, solicito el número total de respuestas emitidas por este sujeto obligado, desglosadas por tipo de respuesta, al cierre de cada año. Para mayor claridad, he adjuntado una serie de tablas con el detalle en esta solicitud de información.

2016	TOTAL
Total de solicitudes recibidas	
Total de solicitudes atendidas oportunamente	
Total de solicitudes atendidas en exceso de plazo	
Total de solicitudes recibidas que quedaron pendientes en tiempo	
Total de solicitudes recibidas que quedaron pendientes vencidas	
Total de solicitudes respondidas por este sujeto obligado	

ANEXO 1

Total de solicitudes respondidas mediante la entrega de información por medio electrónico ¹	
Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de inexistencia de la información solicitada ²	
Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de que la información requerida se encuentra públicamente disponible ³	
Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de que la solicitud no corresponde al marco de la ley ⁴	
Total de solicitudes respondidas donde se declaró la negativa de la información por ser reservada o confidencial ⁵	
Total de solicitudes respondidas donde se declaró la no competencia de la Unidad de Transparencia ⁶	
Total de solicitudes atendidas donde no se dió trámite a la solicitud ⁷	
Total de solicitudes respondidas mediante la notificación de envío de la respuesta al domicilio del solicitante ⁸	

¹ Se entrega información en medio electrónico cuando la misma puede ser proporcionada sin costo alguno a través del sistema, ya sea mediante la captura de datos o la entrega de un archivo electrónico.

² Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del sujeto obligado.

³ Se indica que la información está disponible públicamente cuando se trata de información que es pública y está disponible en medios impresos y/o electrónicos o para su consulta directa.

⁴ Cuando se trata de información que está contenida fuera del ámbito de las dependencias, entidades y organismos establecidos en el artículo 1º de la LGTAIP, o bien cuando se trata de solicitudes genéricas, y ante el requerimiento de información adicional, previsto en su artículo 129, el particular reitera la solicitud en los términos en que ésta fue presentada inicialmente.

⁵ Artículo 105 de la LGTAIP: “*Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera restrictiva y limitada, las excepciones al derecho de acceso a la información previstas en el presente Título y deberán acreditar su procedencia*” [...], sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes. Circunstancia en la cual la clasificación de información reservada se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño.

⁶ Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud.

⁷ Cuando ésta se considere ofensiva o sea sustancialmente idéntica a otra solicitud ya respondida.

⁸ Se notifica el envío de la información al domicilio que registró el particular, posterior a la notificación al particular de la disponibilidad de la información, una vez realizado el pago correspondiente de los costos de reproducción y/o envío.

ANEXO 1

Total de solicitudes respondidas mediante la notificación de entrega de la respuesta en una oficina, delegación u otro con fecha de entrega al solicitante ⁹	
---	--

2017	TOTAL
Total de solicitudes recibidas	
Total de solicitudes atendidas oportunamente	
Total de solicitudes atendidas en exceso de plazo	
Total de solicitudes recibidas que quedaron pendientes en tiempo	
Total de solicitudes recibidas que quedaron pendientes vencidas	
Total de solicitudes respondidas por este sujeto obligado	
Total de solicitudes respondidas mediante la entrega de información por medio electrónico	
Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de inexistencia de la información solicitada	
Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de que la información requerida se encuentra públicamente disponible	
Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de que la solicitud no corresponde al marco de la ley	
Total de solicitudes respondidas donde se declaró la negativa de la información por ser reservada o confidencial	
Total de solicitudes respondidas donde se declaró la no competencia de la Unidad de Transparencia	
Total de solicitudes atendidas donde no se dió trámite a la solicitud	
Total de solicitudes respondidas mediante la notificación de envío de la respuesta al domicilio del solicitante	
Total de solicitudes respondidas mediante la notificación de entrega de la respuesta en una oficina, delegación u otro con fecha de entrega al solicitante	
2018	TOTAL

⁹ Se notifica el lugar y fecha de entrega cuando se pone a disponibilidad del particular la información solicitada en una oficina, delegación u otro sitio.

ANEXO 1

Total de solicitudes recibidas	
Total de solicitudes atendidas oportunamente	
Total de solicitudes atendidas en exceso de plazo	
Total de solicitudes recibidas que quedaron pendientes en tiempo	
Total de solicitudes recibidas que quedaron pendientes vencidas	
Total de solicitudes respondidas por este sujeto obligado	
Total de solicitudes respondidas mediante la entrega de información por medio electrónico	
Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de inexistencia de la información solicitada	
Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de que la información requerida se encuentra públicamente disponible	
Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de que la solicitud no corresponde al marco de la ley	
Total de solicitudes respondidas donde se declaró la negativa de la información por ser reservada o confidencial	
Total de solicitudes respondidas donde se declaró la no competencia de la Unidad de Transparencia	
Total de solicitudes atendidas donde no se dió trámite a la solicitud	
Total de solicitudes respondidas mediante la notificación de envío de la respuesta al domicilio del solicitante	
Total de solicitudes respondidas mediante la notificación de entrega de la respuesta en una oficina, delegación u otro con fecha de entrega al solicitante	

2019	TOTAL
Total de solicitudes recibidas	
Total de solicitudes atendidas oportunamente	
Total de solicitudes atendidas en exceso de plazo	
Total de solicitudes recibidas que quedaron pendientes en tiempo	
Total de solicitudes recibidas que quedaron pendientes vencidas	

ANEXO 1

Total de solicitudes respondidas por este sujeto obligado	
Total de solicitudes respondidas mediante la entrega de información por medio electrónico	
Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de inexistencia de la información solicitada	
Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de que la información requerida se encuentra públicamente disponible	
Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de que la solicitud no corresponde al marco de la ley	
Total de solicitudes respondidas donde se declaró la negativa de la información por ser reservada o confidencial	
Total de solicitudes respondidas donde se declaró la no competencia de la Unidad de Transparencia	
Total de solicitudes atendidas donde no se dió trámite a la solicitud	
Total de solicitudes respondidas mediante la notificación de envío de la respuesta al domicilio del solicitante	
Total de solicitudes respondidas mediante la notificación de entrega de la respuesta en una oficina, delegación u otro con fecha de entrega al solicitante	

2020	TOTAL
Total de solicitudes recibidas	
Total de solicitudes atendidas oportunamente	
Total de solicitudes atendidas en exceso de plazo	
Total de solicitudes recibidas que quedaron pendientes en tiempo	
Total de solicitudes recibidas que quedaron pendientes vencidas	
Total de solicitudes respondidas por este sujeto obligado	
Total de solicitudes respondidas mediante la entrega de información por medio electrónico	
Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de inexistencia de la información solicitada	
Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de que la información requerida se encuentra públicamente disponible	

ANEXO 1

Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de que la solicitud no corresponde al marco de la ley	
Total de solicitudes respondidas donde se declaró la negativa de la información por ser reservada o confidencial	
Total de solicitudes respondidas donde se declaró la no competencia de la Unidad de Transparencia	
Total de solicitudes atendidas donde no se dió trámite a la solicitud	
Total de solicitudes respondidas mediante la notificación de envío de la respuesta al domicilio del solicitante	
Total de solicitudes respondidas mediante la notificación de entrega de la respuesta en una oficina, delegación u otro con fecha de entrega al solicitante	

2021	TOTAL
Total de solicitudes recibidas	
Total de solicitudes atendidas oportunamente	
Total de solicitudes atendidas en exceso de plazo	
Total de solicitudes recibidas que quedaron pendientes en tiempo	
Total de solicitudes recibidas que quedaron pendientes vencidas	
Total de solicitudes respondidas por este sujeto obligado	
Total de solicitudes respondidas mediante la entrega de información por medio electrónico	
Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de inexistencia de la información solicitada	
Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de que la información requerida se encuentra públicamente disponible	
Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de que la solicitud no corresponde al marco de la ley	
Total de solicitudes respondidas donde se declaró la negativa de la información por ser reservada o confidencial	
Total de solicitudes respondidas donde se declaró la no competencia de la Unidad de Transparencia	
Total de solicitudes atendidas donde no se dió trámite a la solicitud	

ANEXO 1

Total de solicitudes respondidas mediante la notificación de envío de la respuesta al domicilio del solicitante	
Total de solicitudes respondidas mediante la notificación de entrega de la respuesta en una oficina, delegación u otro con fecha de entrega al solicitante	

2022	TOTAL
Total de solicitudes recibidas	
Total de solicitudes atendidas oportunamente	
Total de solicitudes atendidas en exceso de plazo	
Total de solicitudes recibidas que quedaron pendientes en tiempo	
Total de solicitudes recibidas que quedaron pendientes vencidas	
Total de solicitudes respondidas por este sujeto obligado	
Total de solicitudes respondidas mediante la entrega de información por medio electrónico	
Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de inexistencia de la información solicitada	
Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de que la información requerida se encuentra públicamente disponible	
Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de que la solicitud no corresponde al marco de la ley	
Total de solicitudes respondidas donde se declaró la negativa de la información por ser reservada o confidencial	
Total de solicitudes respondidas donde se declaró la no competencia de la Unidad de Transparencia	
Total de solicitudes atendidas donde no se dió trámite a la solicitud	
Total de solicitudes respondidas mediante la notificación de envío de la respuesta al domicilio del solicitante	
Total de solicitudes respondidas mediante la notificación de entrega de la respuesta en una oficina, delegación u otro con fecha de entrega al solicitante	

2023	TOTAL
------	-------

ANEXO 1

Total de solicitudes recibidas	
Total de solicitudes atendidas oportunamente	
Total de solicitudes atendidas en exceso de plazo	
Total de solicitudes recibidas que quedaron pendientes en tiempo	
Total de solicitudes recibidas que quedaron pendientes vencidas	
Total de solicitudes respondidas por este sujeto obligado	
Total de solicitudes respondidas mediante la entrega de información por medio electrónico	
Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de inexistencia de la información solicitada	
Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de que la información requerida se encuentra públicamente disponible	
Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de que la solicitud no corresponde al marco de la ley	
Total de solicitudes respondidas donde se declaró la negativa de la información por ser reservada o confidencial	
Total de solicitudes respondidas donde se declaró la no competencia de la Unidad de Transparencia	
Total de solicitudes atendidas donde no se dió trámite a la solicitud	
Total de solicitudes respondidas mediante la notificación de envío de la respuesta al domicilio del solicitante	
Total de solicitudes respondidas mediante la notificación de entrega de la respuesta en una oficina, delegación u otro con fecha de entrega al solicitante	

2024	TOTAL
Total de solicitudes recibidas	
Total de solicitudes atendidas oportunamente	
Total de solicitudes atendidas en exceso de plazo	
Total de solicitudes recibidas que quedaron pendientes en tiempo	
Total de solicitudes recibidas que quedaron pendientes vencidas	

ANEXO 1

Total de solicitudes respondidas por este sujeto obligado	
Total de solicitudes respondidas mediante la entrega de información por medio electrónico	
Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de inexistencia de la información solicitada	
Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de que la información requerida se encuentra públicamente disponible	
Total de solicitudes respondidas mediante la declaración de que la solicitud no corresponde al marco de la ley	
Total de solicitudes respondidas donde se declaró la negativa de la información por ser reservada o confidencial	
Total de solicitudes respondidas donde se declaró la no competencia de la Unidad de Transparencia	
Total de solicitudes atendidas donde no se dió trámite a la solicitud	
Total de solicitudes respondidas mediante la notificación de envío de la respuesta al domicilio del solicitante	
Total de solicitudes respondidas mediante la notificación de entrega de la respuesta en una oficina, delegación u otro con fecha de entrega al solicitante	

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo a la espera de una pronta y favorable respuesta dentro de los plazos establecidos por la legislación aún vigente. En caso de que la información solicitada se encuentre parcialmente reservada, solicito se me entregue la parte accesible de la misma, indicando las causas legales de la reserva de aquellas secciones que no puedan ser proporcionadas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Héctor Sebastián Arcos Robledo

Tel.: 442 343 3403

Correo electrónico: sebastian.arcos@contralacorrupcion.mx

Respuesta:

Se hace de su conocimiento que una vez analizada dicha solicitud de información, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le informa que es información pública que se encuentra disponible en las Plataformas Nacional y Estatal de Transparencia, así como en los informes anuales de labores de este Tribunal Electoral.

Por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 59, 60 y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se señalan los enlaces electrónicos en dónde puede obtener la información solicitada:

Solicitudes recibidas y respuestas emitidas:

ANEXO 1

<http://www.cegaipslp.org.mx/almanaque.nsf/33a7e48d9b3292888625886f007fb6f9?OpenForm&ParentUNID=CC27AEF84B5BF68706258BF60068C0D4>

<http://www.cegaipslp.org.mx/reportes.nsf/SolicitudesInstitucion?OpenPage&Start=1&Count=3500&Expand=8.4.4>

Informes anuales de actividades del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí:

<https://www.teeslp.gob.mx/informes-anuales-de-actividades/>

Informes mensuales de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral de San Luis Potosí:

<https://www.teeslp.gob.mx/informe-mensual-de-transparencia/>

Asimismo, se proporciona el enlace del cumplimiento de la obligación de Transparencia señalada en la fracción LIIIB del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del San Luis Potosí que señala la publicación de las preguntas o solicitudes que sean realizadas a este Tribunal Electoral:

<http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2024.nsf/0/ee5cda9fe23e42e006258bf6006b1192?EditDocument&Start=1&Count=3500&Collapse=1&Seq=3>

De igual manera se proporciona enlace para archivo en formato Excel, en el cual encontrará el concentrado de las solicitudes del año 2017 al 17 de diciembre de 2024.

<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2024/12/Concentrado-solicitudes-2017-2024-TESLP.xlsx>

SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Total de registros por Sujeto Obligado

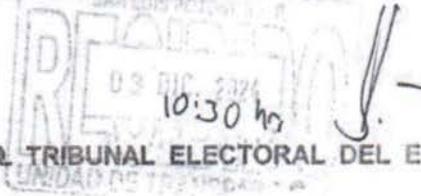
San Luis Potosí

Fecha de emisión: 20-01-2025

Código	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha Inicio Periodo	Registros Principales	Registros Secundarios	Total
ee7d563d-dfce-4c52-8523-fda585f49b55	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	2024	01/12/2024	855	74	929
Total General				855	74	929



Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública
del Estado de San Luis Potosí



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN
LUIS POTOSÍ. PRESENTE.

SVTR-2248/2024. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. PRESENTE.

Por medio del presente hágase del conocimiento que el veintiocho de noviembre de
dos mil veinticuatro, se dictó un proveído en el recurso de revisión 1363/2024-2
SIGEMI-SICOM, mismo que a la letra dice:

*"En 28 veintiocho de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, se da cuenta con los oficios números
TESLP/UTAIP/109/2024 y TESLP/PRESIDENCIA/554/2024, emitidos por el Titular de la Unidad de Transparencia y
por el Secretario de Estudio y cuenta en funciones del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San
Luis Potosí, de fecha 24 veinticuatro de octubre del 2024 dos mil veinticuatro, presentados en la Oficina de Partes de
esta Comisión el mismo día. Conste.*

VISTO. I. El estado procesal que guardan los autos que integran el presente recurso de revisión; y, II. Las
constancias de cuenta, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Téngase por recibido y agréguese al expediente en que se actúa, las constancias descritas en
la citada cuenta.

SEGUNDO. Visto el contenido del oficio y sus anexos, se tiene por reconocida la personalidad del Titular
de la Unidad de Transparencia y del Secretario de Estudio y cuenta en funciones del Magistrado Presidente del
Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, toda vez que se encuentran inscritos en el Registro de
Nombramientos¹ de esta Comisión, bajo el número CEGAIP-RP-013/2018 y CEGAIP-RP-071/2024, para todos los
efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Se comunica a las partes que el plazo legal concedido para que manifestaran lo que a su derecho
conviniera o aportaran elementos que estimaran pertinentes, feneció para el recurrente el día 30 treinta de octubre
del 2024 dos mil veinticuatro y para el sujeto obligado el 31 treinta y uno de octubre de 2024 dos mil
veinticuatro, de conformidad con el artículo 174 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 174 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado, se tienen por rendidos los alegatos del sujeto obligado, en tiempo y forma.

A este respecto, se admiten en su totalidad dichas probanzas por no ser contrarias a la moral ni al derecho,
las cuales serán tomadas en cuenta al momento de resolverse en definitiva el presente medio de impugnación.

QUINTO. Se tiene por precluido el derecho de la parte recurrente para formular alegatos y presentar las
pruebas que estimara convenientes, en razón de que no recibieron manifestaciones ni pruebas de su parte, conforme
a lo previsto en el artículo 174 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 13 trece de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, el particular presentó una solicitud de
información al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia,
misma que quedó registrada bajo el número de folio 241482924000043, en la que requirió:

*"Se me informe el periodo en el que la Presidencia del Tribunal Electoral fue dirigida por la C. Dennise
Adriana Porras Guerrero así mismo se me informe el nombre del Secretario Ejecutivo en funciones que
estuvo con la C. Dennise Adriana Porras Guerrero."*

SEGUNDO. El 26 veintiséis de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, el Sujeto Obligado otorgó respuesta
a través de la Plataforma.

TERCERO. El 15 quince de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, el solicitante interpuso Recurso de Revisión
por la respuesta del Sujeto Obligado, en el que esencialmente señaló:

"No me dio respuesta a lo solicitado"

CUARTO. El 17 diecisiete de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo por admitido el presente recurso
de revisión, al advertirse la actualización de la hipótesis de procedencia contemplada en la fracción VI del artículo 167
de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

¹ Dicho servidor público se encuentra facultado para comparecer en representación del sujeto obligado, de conformidad con los artículos 53, 54
y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 174 de la citada normatividad, se puso el expediente a disposición de las partes, dando un plazo máximo de siete días hábiles para que las partes manifestaran lo que a su derecho resultara conveniente, ofrecieran pruebas, formularan alegatos y el Sujeto Obligado presentara su informe justificado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Comisionada Ponente es competente para conocer del presente procedimiento con fundamento en los artículos 5º apartado A, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción III, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 37 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como de los numerales 8 fracción II; y 30 fracciones XII y XIII, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

La suscrita es competente para dictar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 34 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; así como los artículos 2º, 5º, 8º fracción II y 51 fracción VII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, en correlación con el Acuerdo CEGAIIP-738/2023, emitido por el Pleno de este Órgano Autónomo.

SEGUNDO. Sobreseimiento. Dicha figura corresponde al pronunciamiento efectuado por la autoridad resolutora, por la cual se pone fin al procedimiento sin resolver las cuestiones de fondo, es decir, porque se haya actualizado alguno de los supuestos que establece el artículo 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Ahora, en el presente asunto se analiza la procedencia del sobreseimiento, en virtud de que de acuerdo con la Ley de Transparencia esta figura es una cuestión de orden público que impide, como se ha dicho, entrar al fondo del asunto.

2.1. Objetivo de la Ley de Transparencia.

Ahora, es necesario precisar que de conformidad con el segundo párrafo, del artículo 1º de la Ley de Transparencia, uno de los objetivos de ésta es garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

2.2. Sobreseimiento advertido por esta comisión.

Como se ha dicho, el sobreseimiento es de orden público y, por lo tanto, lo aleguen o no las partes, esta Comisión de Transparencia está obligada a analizar si se actualiza alguna de las causales previstas en el referido numeral 180 fracción III, de la Ley Estatal de Transparencia, mismo que refiere:

"ARTÍCULO 180. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista;
- II. El recurrente fallezca;
- III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia, o
- IV. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia en los términos del presente Capítulo."

Conforme a lo anterior, el sobreseimiento podrá actualizarse en aquellos casos en los que;

1. El recurrente se desista, es decir, cuando el actor, decide, a su propio derecho, abandonar la instancia o no continuar con una acción;
2. Cuando el recurrente, es decir quien promueve el recurso de revisión, fallezca;
3. Cuando el sujeto obligado modifique o revoque el acto de manera que el recurso de revisión quede sin materia, esto es, cuando el sujeto obligado realice las cuestiones por las cuales se satisfaga las pretensiones del que promueve; y,
4. Cuando de manera posterior a la admisión del recurso de revisión, se actualice una causal de improcedencia.

Entonces, a fin de acreditar la causal de sobreseimiento hecha valer por el Sujeto obligado, este Órgano Gerente procede a efectuar la comparación de la información solicitada, en contraposición con el agravio formulado en su recurso de revisión y la respuesta otorgada por el sujeto obligado; circunstancia que resulta como sigue:

² ARTÍCULO 1º. - [...] Tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública y establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el derecho humano de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes, Legislativo; Ejecutivo; y Judicial; organismos autónomos; partidos políticos; fideicomisos y fondos públicos; así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal.



Comisión Estatal de Garantía

"Se me informe el periodo en el que la Presidencia del Tribunal Electoral fue dirigida por la C. Dennise Adriana Porras Guerrero así mismo se me informe el nombre del Secretario Ejecutivo en funciones que estuvo con la C. Dennise Adriana Porras Guerrero."

"No me dio respuesta a lo solicitado"

1.

El sujeto obligado, a través de la modificación a la respuesta primigenia manifestó lo siguiente:

1.- Oficios TESLP/UTAIP/109/2024 y TESLP/PRESIDENCIA/554/2024

"[...] Esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, señala que el trámite y respuesta que se le dio a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 241482924000024, fue apegada a Derecho, toda vez que las mismas fueron realizadas en términos de lo dispuesto por los artículos 53; 54 fracciones II, IV, V y VIII; 59; 60; 61; 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

No obstante lo anterior y después de una exhaustiva revisión del expediente de la solicitud de mérito se observó que, aún y cuando en la Plataforma Nacional de Transparencia se registró que se emitió la respuesta correspondiente, no se adjuntó el oficio TESLP/UTAIP/103/2024, signado por el suscrito y mediante el cual se comunicaba la respuesta a la información solicitada.

En mérito de lo anterior esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en fecha 23 veintitrés de octubre de la presente anualidad, remitió el mencionado oficio al correo electrónico proporcionado por el usuario Anti Corrupción."

Ahora bien, del oficio TESLP/UTAIP/103/2024, se desprende lo siguiente:

"... Al respecto me permito informar que la Presidencia del Tribunal Electoral fue dirigida por la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero del día 05 seis de enero del 2021 dos mil veintiuno al 5 cinco de enero del 2023 dos mil veintitrés..."

Se le informa que el nombre del Secretario Ejecutivo en funciones es el Lic. César Jesús Porras Flores, cuyo nombramiento data del año 2014..."

Con la comparación efectuada con antelación, se observa que, el sujeto obligado, a través de la respuesta se pronunció respecto de los motivos de inconformidad hasta dejarlos sin materia; razón por la cual, atento a la interpretación efectuada a la fracción III, del artículo 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de advertirse que dicha circunstancia vuelve en improcedente el analizar el fondo del asunto, al actualizar la causal de sobreseimiento.

Lo anterior se asevera, toda vez que, de la modificación a la respuesta otorgada primigeniamente, se desprende que el sujeto obligado remitió al solicitante el oficio TESLP/UTAIP/103/2024, a través del que proporcionó la información referente a la periodicidad en el que la C. Dennise Adriana Porras Guerrero desempeñó el cargo de Presidenta del Tribunal Electoral y el nombre de la persona que fungió como Secretaria Ejecutiva en dicho periodo.

Por lo anterior, esta Comisión estima que se encuentran acreditados los elementos para actualizarse el sobreseimiento prevista en el artículo 180, fracción III, de la ley estatal de la materia, toda vez que la autoridad responsable emitió una respuesta que atiende los extremos de la solicitud de acceso y los agravios expuestos por la persona recurrente, puesto que el sujeto obligado otorgó puntual respuesta a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, la cual, comprendió la información requerida por el particular.

Ahora, para que surtan efectos los actos administrativos, estos deben encontrarse efectivamente notificados, de manera tal que, se prevé intrínsecamente la existencia de alguna constancia en la que se acredite plenamente que el recurrente tuvo conocimiento de la información que fue acompañada por la autoridad responsable durante la tramitación del presente asunto.

En ese sentido, es necesario precisar que, en el presente caso, la notificación que acredita la autondad es de naturaleza electrónica, misma que debe ser entendida como el acto mediante el cual se da a conocer al interesado a



través de un medio remoto una decisión administrativa, y por ello, debe contar con un documento que de manera fehaciente demuestre la notificación al destinatario.

En apoyo a lo anterior, el Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, emitió un criterio relacionado con la cuestión que nos ocupa, mismo que se identifica con el número XII.T.A.3 A (10a.), y que establece:

"NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. AL PRACTICARLA, LA AUTORIDAD DEBE ANEXAR EN AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO O JUDICIAL DEL QUE DERIVE, LA CONSTANCIA FEHACIENTE DE RECEPCIÓN POR SU DESTINATARIO. La notificación electrónica es el acto mediante el cual, con las formalidades legales preestablecidas, se da a conocer a los interesados a través de medios electrónicos y telemáticos, tales como una página web o correo electrónico, un acuerdo administrativo o resolución judicial, por lo que, al practicarla, la autoridad debe anexar en autos del expediente administrativo o judicial del que derive, la constancia fehaciente de recepción por su destinatario, sin que baste la razón actuarial de que se realizó de esa manera, pues la omisión de esa constancia constituye una violación que transgrede los lineas del procedimiento y afecta las defensas del quejoso, la cual actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 172 de la Ley de Amparo, vigente a partir del 3 de abril de 2013".

En razón de la tesis invocada y del análisis de las constancias referidas, se puede verificar que se notificó la información generada al particular a través del correo electrónico que designó para tal efecto.

En ese tenor y, al no advertirse que el particular haya realizado manifestaciones de inconformidad, se colige que se muestra conforme con la respuesta emitida por el sujeto obligado.

Así, resulta concluyente que en el presente asunto se encuentran satisfechas las pretensiones de la ahora parte recurrente, pues del análisis realizado a la modificación a la respuesta otorgada por el sujeto obligado, se dejaron sin materia los motivos de inconformidad planteados por la ahora parte recurrente.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 180 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 180 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, **SE SOBRESEE** el presente recurso de revisión citado al rubro en los términos del considerando **SEGUNDO** del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se hace de conocimiento del recurrente que de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en caso de no estar de acuerdo con los términos del presente acuerdo, podrá optar por acudir ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, en términos de la Ley General.

TERCERO. Finalmente, se precisa que el presente causa ejecutoria al día siguiente de su notificación; ello así conforme lo señalado en los numerales 148 de la Ley de Transparencia Local y el diverso 255 fracción III, del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, de aplicación supletoria.

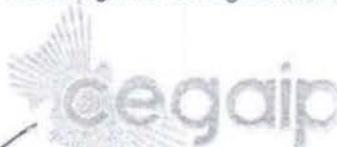
CUARTO. Una vez que el presente asunto cause estado, con fundamento en los artículos 2 fracción XII y 9 de los Lineamientos para la Gestión de Archivos Administrativos y Resguardo de la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, emitidos por esta Comisión, remítase el presente asunto al Archivo de Concentración de este Órgano Garante, como asunto concluido.

QUINTO. Notifíquese por lista de acuerdos y personalmente a las partes.

Así lo acordó y firma María Guadalupe Martínez Sandoval, Secretaria Proyectista, Adscrita a la Ponencia Dos, de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, que actúa de conformidad con la fracción VII, del artículo 51, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, reformado mediante acuerdo de Pleno número CEGAIP-738/2023.S.O.-KJDT"

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes en vía de notificación del acuerdo inserto.

Atentamente



Licenciado Javier Pérez Limón

Notificador

ANEXO 5

Dirección de administración de tiempos del estado en radio y televisión



Folio: TEESLP-20241210-160

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2024

Presente

El Sistema de Recepción de materiales de radio y televisión, ha generado el siguiente acuse de recibo el cual contiene la información correspondiente a la estrategia de transmisión registrada por: TEESLP.

Número de estrategia: TEESLP-20241210-160 Tipo medio: RADIO
 Descripción de la estrategia: RADIO-DIC-2024 TESLP Entidad: SAN LUIS POTOSI
 Periodo: NACIONAL - NO COINCIDENTE Periodo de la orden de transmisión: 20/12/2024 al 31/12/2024
 (01/07/2024 al 31/12/2024)
 Tipo de pauta: Ámbito: LOCAL
 Actor: TEESLP

Fecha de registro	Todos los medios		Duración del material	Materiales asignados	Horarios		¿Registro con barra infantil?
	Originales	Repetidoras			Días	Horarios	
10/12/2024	(SLP) XHPEAA - FM 94.7 (SLP) XHUASM - FM 91.9 (SLP) XHPEAE - FM 93.3 (SLP) XHIR - FM 103.7 (SLP) XHIY - FM 91.7 (SLP) XHEEM - FM 94.5 (SLP) XHWU - FM 96.9 (SLP) XEBM - AM 820 (SLP) XHFF - FM 89.3 (SLP) XHSMR - FM 90.1 (SLP) XHOD - FM 96.9 (SLP) XHEWA - FM 103.9 (SLP) XHPM - FM 100.1 (SLP) XHQB - FM 98.5 (SLP) XHEPO - FM 103.1 (SLP) XHSNP - FM 97.7 (SLP) XHRASA - FM 94.1 (SLP) XHSS - FM 91.9 (SLP) XHTL - FM 99.3 (SLP) XHCCBY - FM 95.7 (SLP) XHUSP - FM 88.5 (SLP) XHAWD - FM 101.3 (SLP) XHSPS - FM 89.3 (SLP) XHETR - FM 99.7 (SLP) XHGI - FM 97.3 (SLP) XHCCBW - FM 102.7 (SLP) XHOB - FM 96.1 (SLP) XHCV - FM 98.1 (SLP) XHWZ - FM 90.9 (SLP) XHESL - FM 102.1 (SLP) XHNB - FM 95.3 (SLP) XHEI - FM 93.1 (SLP) XHXR - FM 100.5 (SLP) XHCZ - FM 104.9 (SLP) XHIE - FM 105.5 (SLP) XEANT - AM 770 (SLP) XHCMS - FM 107.9 (SLP) XEXQ - AM 1190	(SLP) XEWA - AM 540 (SLP) XEIE - AM 1030 (SLP) XHBM - FM 105.7	30 SEGS.	RA03081-24 TESLP-MAY-JUN-2024	Los días asignados en la pauta.	Los horarios asignados en la pauta.	NO

ANEXO 5



Dirección de administración de tiempos del estado en radio y televisión

Folio: TEESLP-20241210-161

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2024

Presente

El Sistema de Recepción de materiales de radio y televisión, ha generado el siguiente acuse de recibo el cual contiene la información correspondiente a la estrategia de transmisión registrada por: TEESLP.

Número de estrategia: TEESLP-20241210-161 Tipo medio: TELEVISIÓN
 Descripción de la estrategia: TV-DIC-2024-TESLP Entidad: SAN LUIS POTOSI
 Período: NACIONAL - NO COINCIDENTE Período de la orden de transmisión: 20/12/2024 al 31/12/2024
 (01/07/2024 al 31/12/2024)
 Tipo de pauta: Ámbito: LOCAL
 Actor: TEESLP

Fecha de registro	Todos los medios		Duración del material	Materiales asignados	Horarios		¿Registro con barra infantil?
	Originales	Repetidoras			Días	Horarios	
10/12/2024	(SLP) XHCPDJ - TDT 24 (SLP) XHDD - TDT 28.2 (SLP) XHCLP - TDT 22 (SLP) XHDD - TDT 28 (SLP) XHSLT - TDT 34 (SLP) XHCTSL - TDT 33 (SLP) XHCLP - TDT 22.2 (SLP) XHSLA - TDT 31.2 (SLP) XHSPS - TDT 23 (SLP) XHSLS - TDT 35 (SLP) XHSLA - TDT 31 (SLP) XHCPDJ - TDT 24.2 (SLP) XHSLT - TDT 34.2 (SLP) XHROSL - TDT 10 (SLP) XHCOSL - TDT 33 (SLP) XHCTSL - TDT 33.2	(SLP) XHTAZ - TDT 21 (SLP) XHTZL - TDT 24 (SLP) XHKD - TDT 27 (SLP) XHCDI - TDT 22 (SLP) XHPMS - TDT 26 (SLP) XHCDV - TDT 30 (SLP) XHVST - TDT 32 (SLP) XHMTS - TDT 29 (SLP) XHTAT - TDT 29 (SLP) XHKD - TDT 27.2 (SLP) XHMTS - TDT 29.2 (SLP) XHTAT - TDT 29.2 (SLP) XHTAZ - TDT 21.2 (SLP) XHPMS - TDT 26.2 (SLP) XHCTRV - TDT 26 (SLP) XHCTRV - TDT 26.2 (SLP) XHCDV - TDT 30.2	30 SEGS.	RV00633-20 TESLP-TV-NOV2020	Los días asignados en la pauta.	Los horarios asignados en la pauta.	NO

Asignado 16 de 16 emisoras

Los materiales se asignarán por el sistema electrónico de acuerdo a las instrucciones descritas con anterioridad a los días y horarios aprobados en las pautas correspondientes mediante los acuerdos de Comité de Radio y Televisión, Junta General Ejecutiva y Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Estatus: Enviado
 Fecha y hora de envío: 10/12/2024 11:00

Acuse de recibo

Presente

El Sistema de Recepción de materiales de radio y televisión, ha generado el siguiente acuse de recibo el cual contiene la información correspondiente a la estrategia de transmisión registrada por: TEESLP.

Número de estrategia: TEESLP-20241213-162 Tipo medio: RADIO
 Descripción de la estrategia: RADIO-TEESLP-ENE-2025 Entidad: SAN LUIS POTOSI
 Periodo: NACIONAL - NO COINCIDENTE Periodo de la orden de transmisión: 01/01/2025 al 30/01/2025
 (01/01/2025 al 30/06/2025)
 Tipo de pauta: Ámbito: LOCAL
 Actor: TEESLP

Fecha de registro	Todos los medios		Duración del material	Materiales asignados	Horarios		¿Registro con barra infantil?
	Originales	Repetidoras			Días	Horarios	
13/12/2024	(SLP) XHPEAA - FM 94.7 (SLP) XHUASM - FM 91.9 (SLP) XHPEAE - FM 93.3 (SLP) XHIR - FM 103.7 (SLP) XHIY - FM 91.7 (SLP) XHEEM - FM 94.5 (SLP) XHWU - FM 96.9 (SLP) XEBM - AM 820 (SLP) XHFF - FM 89.3 (SLP) XHSMR - FM 90.1 (SLP) XHOD - FM 96.9 (SLP) XHEWA - FM 103.9 (SLP) XHPM - FM 100.1 (SLP) XHQK - FM 98.5 (SLP) XHEPO - FM 103.1 (SLP) XHSNP - FM 97.7 (SLP) XHRASA - FM 94.1 (SLP) XHSS - FM 91.9 (SLP) XHTL - FM 99.3 (SLP) XHCCBY - FM 95.7 (SLP) XHUSP - FM 88.5 (SLP) XHAWD - FM 101.3 (SLP) XHSPS - FM 89.3 (SLP) XHETR - FM 99.7 (SLP) XHGI - FM 97.3 (SLP) XHCCBW - FM 102.7 (SLP) XHOB - FM 96.1 (SLP) XHCV - FM 98.1 (SLP) XHWZ - FM 90.9 (SLP) XHESL - FM 102.1 (SLP) XHNB - FM 95.3 (SLP) XHEI - FM 93.1 (SLP) XHXR - FM 100.5 (SLP) XHCZ - FM 104.9 (SLP) XHIE - FM 105.5 (SLP) XEANT - AM 770 (SLP) XHCSM - FM 107.9 (SLP) XEXQ - AM 1190	(SLP) XEWA - AM 540 (SLP) XEIE - AM 1030 (SLP) XHBM - FM 105.7	30 SEGS.	RA03081-24 TEESLP-MAY-JUN-2024	Los días asignados en la pauta.	Los horarios asignados en la pauta.	NO

ANEXO 5

Dirección de administración de tiempos del estado en radio y televisión



Folio: TEESLP-20241213-163

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2024

Presente

El Sistema de Recepción de materiales de radio y televisión, ha generado el siguiente acuse de recibo el cual contiene la información correspondiente a la estrategia de transmisión registrada por: TEESLP.

Número de estrategia: TEESLP-20241213-163 Tipo medio: TELEVISIÓN
 Descripción de la estrategia: TV-TEESLP-ENE-2025 Entidad: SAN LUIS POTOSI
 Periodo: NACIONAL - NO COINCIDENTE Periodo de la orden de transmisión: 01/01/2025 al 30/01/2025
 (01/01/2025 al 30/06/2025)
 Tipo de pauta: Ámbito: LOCAL
 Actor: TEESLP

Fecha de registro	Todos los medios		Duración del material	Materiales asignados	Horarios		¿Registro con barra infantil?
	Originales	Repetidoras			Días	Horarios	
13/12/2024	(SLP) XHCPDJ - TDT 24 (SLP) XHDD - TDT 28.2 (SLP) XHCLP - TDT 22 (SLP) XHDD - TDT 28 (SLP) XHSLT - TDT 34 (SLP) XHCTSL - TDT 33 (SLP) XHCLP - TDT 22.2 (SLP) XHSLA - TDT 31.2 (SLP) XHSPS - TDT 23 (SLP) XHSL - TDT 35 (SLP) XHSLA - TDT 31 (SLP) XHCPDJ - TDT 24.2 (SLP) XHSLT - TDT 34.2 (SLP) XHROSL - TDT 10 (SLP) XHCOSL - TDT 33 (SLP) XHCTSL - TDT 33.2	(SLP) XHTAZ - TDT 21 (SLP) XHTZL - TDT 24 (SLP) XHKD - TDT 27 (SLP) XHCDI - TDT 22 (SLP) XHPMS - TDT 26 (SLP) XHCDV - TDT 30 (SLP) XHVST - TDT 32 (SLP) XHMTS - TDT 29 (SLP) XHTAT - TDT 29 (SLP) XHKD - TDT 27.2 (SLP) XHMTS - TDT 29.2 (SLP) XHTAT - TDT 29.2 (SLP) XHTAZ - TDT 21.2 (SLP) XHPMS - TDT 26.2 (SLP) XHCTRV - TDT 26 (SLP) XHCTRV - TDT 26.2 (SLP) XHCDV - TDT 30.2	30 SEGS.	RV00633-20 TESLP-TV-NOV2020	Los días asignados en la pauta.	Los horarios asignados en la pauta.	NO

Asignado 16 de 16 emisoras

Los materiales se asignarán por el sistema electrónico de acuerdo a las instrucciones descritas con anterioridad a los días y horarios aprobados en las pautas correspondientes mediante los acuerdos de Comité de Radio y Televisión, Junta General Ejecutiva y Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Estatus: Enviado
 Fecha y hora de envío: 13/12/2024 13:51

Acuse de recibo